

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014

Visto: las leyes n° 4894 y n° 2095, los decretos reglamentarios n°s. 95/GCBA/2014, 376/GCBA/2014 y 441/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 315/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de contratación del desarrollo del servicio integral de Extranet Electoral, plataforma necesaria para proveer un sistema informático de uso obligatorio destinado a la presentación y verificación de adhesiones, precandidaturas y toda otra documentación pertinente a cada junta electoral partidaria. Todo ello se aplicará a la realización de los procesos electorales correspondientes a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), y a las Elecciones Generales previstas para el año 2015

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación preventiva con cargo al «Programa Elecciones 2015» (ver fojas 10/12).

El Presidente del Tribunal dictó la Resolución n° 45/2014 autorizando el llamado a la Contratación Directa n° 28-10/2014, de acuerdo con lo establecido por la ley n° 2095. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas (fojas 62/73).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 20 (veinte) firmas del ramo. Esta documentación se anexó a fojas 74/108.

En la fecha prevista, se recibieron 2 (dos) sobres. Como se detalla en el acta de apertura de foja 109, la firma GRUPO MSA SA presentó su oferta, mientras que LINUXTECH SA declinó de efectuar una propuesta (fojas 110/303).

La UOA preparó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó la obtención de los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, y solicitó una evaluación técnica a la Dirección de Informática y Tecnología, como consta a fojas 305/312.

El responsable de la DIT analizó la documental presentada. Tras revisar los aspectos técnicos, la experiencia, los antecedentes comerciales, el plan de proyectos, y el equipo a cargo de los desarrollos informados por GRUPO MSA SA, concluyó que la oferta se ajusta a lo solicitado en el pliego (fojas 313/314).

A fojas 315 tomó intervención la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, quien manifestó que la firma presentada cumple con lo requerido y corresponde la adjudicación a su favor.

El área compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 316.

Las asesorías Jurídica y la Asesoría de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 321/324, sin formular objeciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-10/2014, en los términos establecidos por el artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma GRUPO MSA SA, CUIT n° 30-68237992-4, la realización del desarrollo del servicio integral de Extranet Electoral, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 440.000.-).
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Abogada Alejandra TADDEI, legajo n° 175;
Licenciado Sebastián SOLIGÓN, legajo n° 164;
Ingeniero Luis Pablo GALLO, legajo n° 174.

Miembro Suplente:

CPN Marcelo LORENZO, legajo n° 148.

5. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 108/2014